PCJC-002-2026

Cartagena de Indias D.T, 06 de enero de 2026

SEÑORES
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
Ing. **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO.**
Secretaría de Infraestructura.
Carrera 2 No. 36 -86
Ciudad: Cartagena de Indias D.T
Teléfono: 605 641 13 70
alcalde@cartagena.gov.co

REFERENCIA: **CONTRATO No. CMA-SID-004-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**

ASUNTO: Solicitud de prorroga al Contrato de Obras LP-003-2024.

Cordial Saludo

El Consorcio PAVICONSTRUJC, a fin del cumplimiento del objeto Contractual del Contrato LP-SID-003-2024, comedidamente se permite escalar ante la instancia de la Interventoría externa Ingeniería Master S.A.S. y para que cursen los tramites respectivos;

1. Solicitud de prórroga por el termino de tres (03) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato, (esto es a partir del 11 de enero de 2026, para terminación del contrato el 30 de abril de 2026).

Lo anteriormente acotado, a partir de las siguientes consideraciones contextualizadas en los capítulos que se desarrollan a continuación en 5 acápites así:

A. ANTECEDENTES.
B. MOTIVANTES DE SOLICITUD DE PRORROGA.
C. CONCLUSIONES.

A. ANTECEDENTES:

- La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA**, a través de la Oficina de Contratación suscribió el CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-003-2024 con la empresa **CONSORCIO PAVICONSTRUJC**, con las siguientes características distintivas relevantes de identificación;

- Objeto; "REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II."

- Plazo Inicial hasta 31 de diciembre de 2024

- Valor Inicial de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE (CENTAVOS ($50.353.668.053,79)** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, monto inicial que deriva del costeo ofertado por el Consorcio PAVICONSTRUJC desde plantilla de cantidades de actividades planteada por la Alcaldía Municipal de Cartagena desde etapa precontractual para presupuestación de ítems a precios unitarios, y como base para obtener de los oferentes, los valores de rehabilitación de malla vial fase 2 que con cargo al contrato LP-SID-003-2024, Constituyeron inicialmente en 7 Capítulos Costeados así ;

DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES
CAPITULO 1 - PRELIMINARES	$ 2,870,352,622.24
CAPITULO 2 - EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 10,110,964,781.39
CAPITULO 3 - DEMOLICIONES	$ 2,540,308,556.33
CAPITULO 4 - PAVIMENTOS	$ 22,126,450,019.28
CAPITULO 5 - OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 5,169,929,450.95
CAPITULO 6 - OTRAS OBRAS	$ 5,451,797,361.00
CAPITULO 7 - ASEO GENERAL	$ 54,254,842.00
SUB TOTAL CONTRATO DE OBRA	**$ 48,324,057,633.20**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 966,481,152.66
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 1,063,129,267.93
VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)	**$ 50,353,668,053.79**

Tabla 1 Resumen presupuesto inicial Contrato de Obra.

- Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Que el 26 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No 1 del contrato LP- SID-003-2024 se prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025.
- Que mediante oficio No PCJC-053-2024 del 20 de febrero de 2025, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó la inclusión de ítems no previstos dentro del contrato y la consecuente prórroga del mismo por un plazo de 4 meses.
- Que mediante oficio IM-MVC–053-25 de 21 de febrero de 2025, la interventoría del contrato de obra, esto es, Ingeniería Máster S.A.S. aprobó las solicitudes anteriores.
- Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 4 meses.
- Que el 31 de marzo de 2025 se celebró modificatorio No 3 del contrato LP- SID-003-2024 en el cual se actualizó el presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.
- Que el 19 de mayo de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP- SID-003-2024 en el cual se actualizó el presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.
- Que el 26 de junio de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por un (1) mes el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 31 de julio de 2025.
- Que el 21 de Julio de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el

30 de septiembre de 2025, aunado de una actualización de presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el 16 de Septiembre de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por mes y medio (1.5) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 15 de noviembre de 2025, aunado de una adición de presupuesto por el valor de ($ 9,073,256,660.14) mediante un balance de mayores y menores cantidades.
- Que el 13 de Noviembre de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP- SID-009-2024 en el cual se prorroga e l mismo por un término de (1.5) meses, contado a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar recursos por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOSONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 10.955.311.955,79).
- Que el día 26 de diciembre de 2025 se legaliza suspensión del contrato de obra, quedando seis días para el vencimiento del mismo.
- El día 06 de enero de 2026 se lleva a cabo reinicio para los contratos de obra e Interventoria, siendo la nueva fecha de terminación el 11 de enero de 2026.

B. MOTIVANTES DE SOLICITUD DE PRORROGA

B.1 Necesidad de adición en tiempo para finalizar la ejecución de frentes activos

la situación presentada en varios frentes obedece a la necesidad de desarrollar actividades de manera paralela y coordinada con el operador de servicios públicos ACUACAR, lo cual condiciona directamente el ritmo de avance del Consorcio y genera una ralentización sustancial de las actividades contractuales.

En estos frentes, el desarrollo de la obra vial se encuentra supeditado a la secuencia, tiempos y priorización definidos por el operador, dado que las actividades de pavimentación solo pueden ejecutarse una vez culminadas o suficientemente avanzadas las intervenciones de mantenimiento, reposición o ajuste de redes de acueducto y/o alcantarillado. En consecuencia, el Consorcio se ve obligado a acompasar su programación a los ritmos del operador, perdiendo continuidad, eficiencia operativa y rendimientos previstos.

Si bien no todos los frentes del contrato presentan esta condición, el solo hecho de que frentes estratégicos y de alto impacto en la programación general dependan de ejecuciones paralelas genera afectaciones acumulativas en el plazo contractual, las cuales no pueden ser absorbidas únicamente mediante reprogramaciones internas.

Un ejemplo representativo de esta situación es el frente del barrio Manga, el cual cuenta actualmente con un saldo disponible por ejecutar no inferior al 50%, y que se encuentra, a la fecha, en intervenciones activas por parte de Aguas de Cartagena. En este frente, si bien las actividades del operador no restringen de manera absoluta la ejecución del Consorcio, la necesidad de construir progresivamente a medida que el operador va desarrollando sus mantenimientos limita significativamente la posibilidad de adelantar frentes completos, obliga a ejecuciones fragmentadas y condiciona el avance a un ritmo ajeno al control del contratista.

Esta dinámica de ejecución paralela implica que el Consorcio no puede ejecutar en plenitud a propio ritmo constructivo, sino que debe ajustarse a las ventanas operativas que va habilitando el operador, lo cual se traduce en mayores tiempos de permanencia en obra, menor productividad diaria y extensión real del plazo de ejecución.

En ese contexto, la solicitud de prórroga no obedece a una falta de capacidad operativa ni a deficiencias de planeación, sino a una condición técnica y operativa sobreviniente, derivada de la coordinación obligatoria con un tercero, cuya programación no es controlable por el contratista y cuya intervención resulta necesaria para garantizar la correcta y definitiva ejecución de las obras viales.

Es importante precisar que esta condición de ejecución paralela con el operador no se presenta de manera homogénea en todos los frentes del contrato. En aquellos sectores donde no existen interferencias activas por parte de ACUACAR, el Consorcio ha venido optimizando su capacidad operativa y concentrando esfuerzos en el cierre progresivo de frentes de menor longitud y complejidad, tales como San Bernardo de Asís, Vista Hermosa, San Pedro Mártir y Guillermo Posada. No obstante, si bien esta estrategia permite avanzar en frentes puntuales y mantener niveles de ejecución, no compensa ni neutraliza el impacto global que generan los frentes de mayor incidencia programática, cuya ejecución continúa condicionada a los ritmos del operador, razón por la cual la afectación al plazo contractual persiste.

Por lo anterior mencionado se requiere un plazo adicional de tres (3) meses y veinte (20) días a partir de la fecha actual de terminación de Contrato (11 de enero de 2026) para finalizar las actividades en los frentes activos actualmente, como el inicio de los tramos adicionales propuestos en el presente documento.

A. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las manifestaciones presentadas en este documento, respetuosamente se solicita:

- Una prórroga al contrato de obra por el termino de tres (03) meses y veinte (20) días a partir del vencimiento actual del contrato (11 de enero de 2026)

Agradeciendo de antemano la atención sobre el particular y gestiones oportunas que amerita el presente requerimiento para avanzar con las conclusiones del proyecto.
Atentamente;



Elkin Lastre Lastre.
Director de Obra.
CONSORCIO PAVICONSTRUJC
C.C. Supervisor Contrato
aperezb@cartagena.gov.co
alcalde@cartagena.gov.co
C.C. Archivo